UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

ACTA DE GRADO No. 686-82-2019
(Libro 12 Folio 3)

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 28 días del mes de Marzo del año 2019, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No 1772 del 14 de Julio de 1965, bajo la Presidencia de Su(a) Rector Fr. FRICO JUAN MACCHI CEPPEDES, O.P. y actuando como Secretaria General la Doctora GLADYS ROJAS VILLAMIZAR, debidamente nombrado y posesionado con objeto de otorgar el título a los estudiantes graduados en Grado

Cumpliendo el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el reglamento General de la Universidad, conferir el Título de

PROFESIONAL EN CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION

A SERGIO ESTEBAN CHANAGA MEZA

C.C. No. 1098733044 de BUCARAMANGA

El graduando acepta el juramento de rigor por el cual se compromete a cumplir la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, con el todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, bienestar general, apoyo a los programas de política social y ejecución de la paz a nivel nacional y regional, con el fin de elevar el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Acto seguido el señor Presidente de la ceremonia procedió a la entrega del diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la legislación vigente.

Intervinieron en la ceremonia como autoridades de la Universidad:

El Rector Seccional: P. FRICO JUAN MACCHI CEPPEDES, O.P.

La Secretaria Seccional: DRA. GLADYS ROJAS VILLAMIZAR

El Decano (e): DR. LUIS GABRIEL RAMOS CARVAJAL

Para constancia se extiende y firma la presente Acta, varias para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. GLADYS ROJAS VILLAMIZAR (rubrica en azul)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Universidad Santo Tomás seccional Bucaramanga.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los 28 de Marzo de 2019.

La Secretaria General,

GLADYS ROJAS VILLAMIZAR

Lúdica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

CERTIFICA QUE:

El señor(a)

Sergio Esteban Chanagá Meza

Identificado con C.C. 1.098.783.944

Cumplió satisfactoriamente con los objetivos propuestos en el programa **Adulto Mayor y Digno** de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga, durante el segundo semestre del año 2018.

Se expide a los 01 días del mes de noviembre de 2018.

Viviana Andrea Ramírez Castellanos
Coordinadora de proyecto
Adulto Mayor y Digno

Luis Elena Torres Pinzón
Secretaria de Desarrollo Social
Alcaldía de Bucaramanga

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

CERTIFICA QUE

SERGIO ESTEBAN CHANAGÁ MEZA
C.C 1098783944

Asistió al Taller

EVALUACIÓN MÉDICO-DEPORTOLÓGICA PRECOMPETITIVA Y CERTIFICADO DE SALUD

Realizado en la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga el 22 de septiembre de 2018.
En el marco del IV Congreso Internacional de Cultura Física, Deporte y Recreación

Luis Gabriel RANGEL CABALLERO
Decano Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación

Gladys ROJAS VILLAMIZAR
Secretaria General

La Universidad Santo Tomás certifica la autenticidad de este documento, puede verificarlo en la página principal de la Universidad Santo Tomás, ingresando en el vínculo http://estudiovirtual.ustabuca.edu.co/validar_certificado.php e ingresando el número de documento de identidad y código único.

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

CERTIFICA QUE

SERGIO ESTEBAN CHANAGÁ MEZA
C.C 1098783944

Asistió al

IV CONGRESO INTERNACIONAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Realizado en la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga del 20 al 22 de septiembre de 2018

Fr. Elso Juan MACCHI CESPEDES O. P.
Rector

Fr. Oscar Eduardo GUAYÁN PERDOMO O. P.
Vicerrector Académico

Gladys ROJAS VILLAMIZAR
Secretaria General

Luis Gabriel RANGEL CABALLERO
Decano Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación

Usted puede validar este documento electrónico en el siguiente enlace de la Universidad Santo Tomás donde aloja el certificado:
http://alumnosvirtuales.ustabuca.edu.co/validar_certificado.php ingresando el número de documento y el siguiente código:

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

CERTIFICA QUE

SERGIO ESTEBAN CHANAGÁ MEZA CC.

1.098.783.944

Asistió al Taller

EVALUACIÓN MÉDICO-DEPORTOLÓGICA PRECOMPETITIVA Y CERTIFICADO DE SALUD

Realizado en la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga el 22 de septiembre de 2016
En el marco del IV Congreso Internacional de Cultura Física, Deporte y Recreación

Luis Gabriel RANGEL CABALLERO
Decano Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación

Gladys ROJAS VILLAMIZAR
Secretaria General

La autenticidad de este certificado se verifica en el siguiente enlace: http://admisiones.ustabuca.edu.co/validar_certificado.php ingresando el número de cédula y el código de validación

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Sergio Esteban Chanaga Meza

ha alcanzado satisfactoriamente el primer nivel:

Atención de Salud para las Personas Mayores

Acreditación Internacional de Competencias - Nivel Básico

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

15 de mayo de 2018

Horas. 40

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

"La autenticidad de este certificado se puede verificar en

EL CLUB ATLÉTICO NACIONAL S.A.

CERTIFICA QUE:

EL SEÑOR CHANAGA MEZA SERGIO ESTEBAN,
ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS,
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y
RECREACIÓN.

PARTICIPÓ DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE
METODOLOGÍA EN FÚTBOL FORMATIVO.

LOS DÍAS 02 y 03 DE OCTUBRE DE 2015

NELSON MAURICIO REYES
Director Divisiones Menores

Octubre 03 de 2015

Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana

Floridablanca - Santander

Sección Diurna

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No. 6749 del 10 de noviembre de 2011.

ACTA DE GRADO

En atención a que:

Sergio Esteban Chanaga Meza

C.C. No. 1098763944 de Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de educación Media, de acuerdo con las exigencias legales y el Proyecto Educativo Institucional, le concede el Título de:

Bachiller Académico

Es fiel copia tomada del Acta General No. 322 del 28 de noviembre de 2014, en lo pertinente.

Firmado por el Rector Hugo Hernán Serrano Mantilla y Secretaria Maritza Durán Uribe.

Dada en Floridablanca, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil catorce 2014.

HUGO HERNAN SERRANO MANTILLA
C.C. 91.272.712 de Bucaramanga
Rector

MARITZA DURAN URIBE
C.C. 37.880.162 de San Gil
Secretaria

"Formamos Hombres y Mujeres con espíritu de bien"

La República de Colombia y en su nombre, el

Colegio Técnico Industrial "José Elías Puyana"

Floridablanca, Santander

Sector Oficial

Reconocido y Oficializado por la Secretaría de Educación Municipal
según Resolución No. 3745 del 16 de Noviembre de 2011

Confiere a:

Sergio Esteban Chanaga Meza

C.C. No. 1098783944 de Bucaramanga

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media,
de acuerdo con las exigencias legales y el Proyecto Educativo Institucional

Dado en Floridablanca, Santander, a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2013



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.098.783.944
CHANAGA MEZA
APELLIDOS
SERGIO ESTEBAN
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1996
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-MAY-2014 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

VOCE DERECHO



ECAM
ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL
FLORIDABLANCA

LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA ECAM

RECONOCIDA COMO INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO SEGÚN LA RESOLUCIÓN NO. 0984 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2011, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

OTORGAR QUE

SERGIO ESTEBAN CHANAGÁ MEZA

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO

C.C. 1.098.783.944

ASISTIÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

CON UNA INTENSIDAD DE 160 HORAS.
REALIZADO DEL 5 DE AGOSTO AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.
EN CONSTANCIA SE FIRMA EN FLORIDABLANCA A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

CAROLINA ROJAS PABÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO MARÍA OSMA GÓMEZ
DIRECTOR ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA ECAM

FLORIDABLANCA 2019 más para todos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA Y SERGIO ESTEBAN CHANAGA MEZA

PADRE TEODORO RAÚL RODRÍGUEZ AVILES, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería número 569.213 de Bogotá, quien para los efectos de *este documento obra en nombre y representación de la persona jurídica* denominada COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA, identificada con NIT 800025203-9, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **SERGIO ESTEBAN CHANAGA MEZA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.783.944 expedida en la ciudad de Bucaramanga, DOCENTE en ejercicio, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regulará por la normatividad colombiana aplicable a la materia de qué trata este contrato y por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA de manera independiente y utilizando sus propios medios se compromete con la CONTRATANTE a prestar sus servicios en calidad de INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA, brindando orientación, ayuda y capacitación en habilidades culturales y desempeño físico de acuerdo a las capacidades de cada uno a favor de los beneficiarios del CENTRO VIDA TECHO FRATERNO de la comunidad de los Siervos de la Caridad - Obra don Guanella ubicado en la dirección carrera 39B No. 151-51 sector C bellavista en plena coordinación con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE. **PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** EL CONTRATISTA, hará su gestión en la forma que estime conveniente, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y directa. A su vez, asume la responsabilidad plena en la gestión y con las limitaciones que el desarrollo de la labor le imponga y no Podrá sub contratar ni total ni parcialmente sin la autorización previa escrita del Director del CENTRO VIDA TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA o del Representante Legal de La COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA. **SEGUNDA. HONORARIOS PROFESIONALES.** Los honorarios del presente contrato ascienden a la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MIL PESOS ($ 300.000) M/CTE- por cada mes de servicio profesional.. **TERCERA. FORMA DE PAGO.** La suma relacionada en la cláusula anterior será pagada por EL CONTRATANTE AL PROFESIONAL de la siguiente manera: **i)** estará sujeto al momento en que la alcaldía municipal de Floridablanca nos desembolse los dineros correspondientes al periodo ejecutado, EL PROFESIONAL presentará Cuenta de Cobro por la totalidad de las horas prestadas en el mes en las oficinas del CONTRATANTE. **ii)** A la cuenta de cobro

deberá adjuntar el soporte de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social correspondiente al mes vencido. **iii)** EL CONTRATANTE desembolsará la suma respectiva en la cuenta bancaria señalada por el PROFESIONAL o bien, mediante pago efectivo. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I. DEL CONTRATANTE. 1)** Suministrar los espacios e infraestructura requerida por EL PROFESIONAL para brindar un óptimo acompañamiento. **2)** Pagar los honorarios que surjan de la prestación del servicio de conformidad a lo señalado en la cláusula tercera del presente contrato. **II. DEL PROFESIONAL. 1)** Conceptuar con el Director del Programa propuestas, avances y resultados en forma periódica durante la implementación del programa al adulto mayor, dejándolos en buenas condiciones de acuerdo al concepto del Director, sin que ello genere subordinación ni dependencia, pero que contendrá el trabajo de 2 máximo 4 horas por semana. **2)** Aportar su experiencia profesional en la definición de las directrices y políticas de la actividad que realizará y además dar entrega de los informes en los términos establecidos con el CONTRATANTE, de acuerdo a las técnicas dadas con el fin de que esta gestión produzca los resultados esperados. **3)** Las demás que surjan con ocasión del presente contrato. **QUINTA. DURACIÓN**. La duración del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del día **cinco (05) de julio de 2023**. Sin embargo cualquiera de las partes podrá darlos por terminado avisando a la otra su intención con una antelación en ningún caso inferior a los cinco (05) días calendario sin que dicha terminación genere indemnización o pago de perjuicios de ninguna índole. **PARAGRAFO.** El tiempo, y si es el caso la forma como se realizaran las actividades a que se contrae el acuerdo, será determinado por las partes de común acuerdo. La determinación de una jornada o de un modelo de actividad prevista en la forma contemplada en este artículo no se entenderá jamás como subordinación ni dependencia. **SEXTA. TERMINACIÓN.** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de éste acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole y no estará obligada a cancelar a la otra una suma igual a los valores que faltaren por cancelar el monto total del contrato. El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **i)** Cuando las exigencias del Servicio que se pretende satisfacer con este contrato lo requieran o la situación de orden público lo impongan. **ii)** Por muerte o incapacidad física o permanente del CONTRATISTA. **iii)** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la firma de este contrato. **iv)** Por las demás que la Ley prevé para estos casos. **SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** Por la naturaleza del mismo contrato, se entiende que EL CONTRATANTE no adquiere ningún vínculo laboral con el PROFESIONAL, por lo tanto, el presente contrato no dará lugar al pago de prestaciones sociales ni derecho a indemnización alguna por no ser constitutivo de trabajo. Este acuerdo no genera subordinación ni dependencia

por lo tanto EL PROFESIONAL gozará de plena autonomía técnica y directiva. **OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Acuerdan las partes contratantes que toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación, se resolverá por los medios alternativos de la solución de conflictos. En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, en Floridablanca a cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

PADRE TEODORO RAÚL RODRÍGUEZ AVILÉS
R.L COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD
OBRA DON GUANELLA
EL CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN CHANAGA MEZA
EL CONTRATISTA
C.C 1.098.783.944

RESOLUCIÓN N° 1358 DE 2023

(03 MAY 2023)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA **COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA** NIT: 8000252030-9, CARRERA 39B # 151-51 SECTOR C BELLAVISTA, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 91 Literal D de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 concordantes a lo dispuesto en la ley 1146 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1) Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad, y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2) Que el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, señala que el Ministerio de Salud y de Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales.

3) Que el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009, determina que los Entes territoriales organizarán los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores.

4) Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 0024 de enero 11 de 2017, del Ministerio de Salud y Protección Social, estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida, y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

5) Que la Resolución No. 0055 de enero 12 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, modifica la Resolución No. 0024 de enero 11 de 2017, y el artículo 3, establece que, para obtener la autorización de funcionamiento, en los términos de la presente resolución, el representante legal del Centro deberá:

1358

a) Presentar la solicitud ante la secretaria de salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, a través de su representante legal, adjuntando la documentación de que trata el siguiente artículo.

b) Cumplir con los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo".

6) Que de acuerdo con el Artículo 3 de la Resolución No. 0055 de enero 12 de 2018, Ministerio de Salud y Protección Social, la Representante Legal del Centro Vida **"COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA"**, presentó ante la Secretaria de Salud Municipal, toda la documentación necesaria para la visita de verificación de requisitos mínimos esenciales.

7) Que en cumplimiento a la Resolución No. 0055 de enero 12 de 2018, Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaria Local de Salud Municipal efectuó visita al Centro Vida **"COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA"**, NIT: 8000252030-9, CARRERA 39B # 151-51 SECTOR C BELLAVISTA, del Municipio de Floridablanca, Santander, ha verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales para su funcionamiento, según consta en el informe de visita el cual hace parte integral del presente documento.

8) Que mediante el Acto Administrativo Resolución No. 1318 del 10 de mayo de 2021, el Municipio de Floridablanca autorizo el funcionamiento del Centro Vida **"COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA"**, NIT: 8000252030-9, CARRERA 39B # 151-51 SECTOR C BELLAVISTA, del Municipio de Floridablanca, Santander.

9) Que en razón al cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales establecidos en la normativa vigente es procedente renovar la autorización del funcionamiento del Centro Vida **"COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA"**, NIT: 8000252030-9, CARRERA 39B # 151-51 SECTOR C BELLAVISTA, del Municipio de Floridablanca, Santander.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Floridablanca Santander;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR LA AUTORIZACIÓN del funcionamiento del Centro Vida **"COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA"**, NIT: 8000252030-9, CARRERA 39B # 151-51 SECTOR C BELLAVISTA, del Municipio de Floridablanca, Santander, Representante Legal, Señor TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES, identificado con la cedula de extranjería No. 569213, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en la Resolución No. 0055 de enero 12 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social.

1358 -

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada al Centro Vida "**COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD – TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA**", NIT 8000252030-9, CARRERA 39B # 151-51 SECTOR C BELLAVISTA, del Municipio de Floridablanca, Santander, está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos mínimos esenciales establecidos en la Resolución No. 0055 de enero 12 de 2018, con sus planes de mejora los cuales serán verificados por la Secretaría Local de Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución N° 024 de 2017, del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se tiene una vigencia de un (01) año, y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca (Santander), a los ___ dias del mes de mayo de 2023.

03 MAY 2023

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectado y revisado el presente acto administrativo cumple con todos los requisitos de ley

Revisó. Dr. Reinaldo Viviescas Pérez – Secretario Jurídico de Floridablanca (E).

Vo.Bo. Dra. Olga Lucia Caballero Castañeda. Secretaria Local de Salud

Vo.Ptó.José de la Rosa Pabón. Abg Externo - Secretaría Local de Salud

Floridablanca, agosto 9 de 2022

Señor
TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES
Representante legal Centro Vida de la Comunidad de los siervos de la caridad obra don Guanella.
Carrera 39 B No. 151- 51, Sector C, Urbanización Bellavista
Floridablanca.

REF: CERTIFICACION CONCEPTO SANITARIO.

Me permito comunicarle que este despacho de conformidad con las competencias asignadas en la Ley 09 de 1979, Código Sanitario Nacional, artículo 156, verifica el estado sanitario de los establecimientos.

Datos de la edificación (establecimiento)

Tipo edificación	**CENTRO VIDA**
Razón social	**CENTRO VIDA DE LA COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA**
Dirección	**CARRERA 39 B NUMERO 151-51, SECTOR C.**
Teléfono	**3202415150**
Barrio	**URBANIZACION BELLAVISTA**
	Información del representante legal o propietario
Nombre	**TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES**
Documento/ NIT	**800025203-9**

En consecuencia el establecimiento ha sido evaluado de acuerdo con los lineamientos sanitarios establecidos por el INVIMA y mediante acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo el centro vida tiene un porcentaje de cumplimiento equivalente al 100% para su funcionamiento. Este instrumento sanitario sustituye el documento conocido como concepto sanitario.

SU CONCEPTO SANITARIO ES FAVORABLE.

Cordialmente,

ORLANDO PATIÑO SUAREZ
Profesional Especializado, Secretaria de Salud Municipal
Transversal 29 No. 5 – 33 Lagos III

Calle 5 No 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm

Atención en Linea
Lunes a Viernes
9:00 am a 10:00 am

Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
@alfloridablanc

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CIUDAD FLORIDABLANCA FECHA 02 / JUNIO / 2023 ACTA N°

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante ☐ Cafetería ☐ Panadería ☐ Frutería ☐
Comidas rápidas ☐ Comedores ☒ Cuál: CENTRO VIDA

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD SECRETARIA DE SALUD. F/BCA.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD
*CÉDULA / NIT 800025203-9 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 6827680002520B-9
*NOMBRE COMERCIAL CENTRO VIDA TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA.
*DIRECCIÓN CRA: 39BN 151-51 MATRICULA MERCANTIL
*DEPARTAMENTO SANTANDER *MUNICIPIO FLORIDABLANCA
Barrio ☒ Vereda ☐ Comuna ☐ Localidad ☐ Sector ☐ Corregimiento ☐ Caserío ☐ UPZ ☐
Otro ☐ Cuál: BELLAVISTA
TELÉFONOS 3202415150-6183801 FAX
CORREO ELECTRÓNICO Centrovidaguancila@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO TEODORO RAÚL RODRIGUEZ AVILES.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☒ NIT ☐ Número de documento CE 569213
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☒ NIT ☐ *Número de documento CE 569213.
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CRA: 39BN 151-51 BELLAVISTA.
*DEPARTAMENTO SANTANDER *MUNICIPIO FLORIDABLANCA.
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO 8AM-2PM. L-V *NÚMERO DE TRABAJADORES 3

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	26 / ABRIL / 2022 día / mes / año	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS

1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6,; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)*	2	1	0 X	SE EVIDENCIA EN EL TECHO DE LA COCINA ALGUNAS MANCHAS DE GRASA: POR LO CUAL DEBEN ESTARLO LIMPIANDO. C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)*	2 X	1	0	C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)*	2 X	1	0	C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	4 X	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		8		La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta
2	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	5 X	2,5	0	C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)*	7 X	3,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
3.1	**Estado de salud.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	7 X	3,5	0	C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	2 X	1	0	C

3.3	**Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7 X	3,5	0	C
3.4	**Educación y capacitación.** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	4 X	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 20				La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta
4	**REQUISITOS HIGIENICOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
4.1	**Control de materias primas e insumos.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5 ; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	5 X	2,5	0	C
4.2	**Prevención de la contaminación cruzada.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)*	9 X			C
4.3	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	7 X	3,5	0	C
4.4	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)*	4 X	2	0	NA C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 25				La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta
5	**SANEAMIENTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	7 X	3,5	0	C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	4 X	2	0	

						C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	4 X	2	0		C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	9 X				C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)*	7 X	3,5	0		C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2 X	1	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 33				La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
0,0 98%	X FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	NINGUNA
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	NINGUNA-

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | ~~No~~ | Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

El Funcionario Realizo la Visita con tiempo y disponibilidad Se mostro atento y Colaborador con las Inquietudes que le Presentamos. Mostro Respeto a la hora de las Sugerencias.

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 02 del mes de JUNIO del año 2023 en la Ciudad de FLORIDABLANCA

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: WILMAN A. CORREA R.	NOMBRE:
CÉDULA: 5-608.622	CÉDULA:
CARGO: C.P.S.	CARGO:
INSTITUCIÓN: SALUD. F/BLANCA	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Claudia Yaneth Reyes F.	NOMBRE:
CÉDULA: 37748793	CÉDULA:
CARGO: Coordinadora	CARGO:

ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO RESOLUCIÓN 0055 DE 2018			ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SECRETARIA LOCAL DE SALUD
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CENTRO VIDA TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA DELA COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD , OBRA DON GUANELLA.	NIT: 800025203-9	REPRESENTANTE LEGAL: TEODORO RAUL RODRIGUEZ ABILES	
DIRECCIÓN: CALLE 34 -2AE-69 CUMBRE	TELEFONO :607-6183801	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD: CENTROVIDAGUANELLA@gmail.com	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA: LYDA SUSANA SILVA IBARRA			
FECHA DE VERIFICACION:25 DE MAYO DE 2022			

N°	ITEM	REFERENCIA NORMATIVA	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES / HALLAZGOS	PLAN DE MEJORA	PUNTAJE POR CRITERIO
1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
1.1	Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del establecimiento a través de su representante legal.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
1.2	Cuenta con plano o croquis a escala de todas las dependencias.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
1.3	Cuenta con documento en el que manifieste que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que establece la Ley 9 de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
1.4	Certificación de las condiciones eléctricas y de gas del inmueble, emitida por un instalador autorizado, según el caso.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
1.5	Identificación del director responsable con copia de su título de formación tecnológica o profesional, carta de aceptación del cargo y horario en que se encuentra o se encontrará en el establecimiento.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
1.6	Planta del personal con que funciona o funcionará el Centro y sistema de turnos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
1.7	Libro foliado para sugerencias o reclamos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Art. 4	SI		NO	1
2. TALENTO HUMANO						

2.1	Cuenta con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI	DISPONIBLE POR 8 HORAS, SOLO 6CON LOS USUARIOS	NO	1
2.2	Dispone de 1 responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI	LOS MENU LOS ENVIA LA SECRETARIA DEDESARROLLO SOCIAL PARA EL MES	NO	1
2.3	Dispone de mínimo 1 responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro. En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 2 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI	UNA SRA DES ERVICIOS GENERALES DE 8 HORAS	NO	1
2.4	Cuenta con manipulador de alimentos certificado. En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el 4 centro preste servicios. En Centros con entre 46 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos: 1 con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios y 1 con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI	UNA PERSONA POR 8 HORAS	NO	1
2.5	Cuenta con mínimo técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan 5 con mínimo 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI	UNO AUXILIARES DE ENFERMERIA	NO	1

2.6	En Centros de hasta 15 usuarios participantes, cuentan con mínimo 1 persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social. 2) actividades cognitivas y productivas 3) actividades "recreativas y culturales. Este talento humano estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.7	En Centros de 16 a 30 usuarios participantes, cuentan con mínimo 2 persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social. 2) actividades cognitivas y productivas 3) actividades "recreativas y culturales. Este talento humano estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.8	En Centros de 31 a 60 usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social. 2) actividades cognitivas y productivas 3) actividades "recreativas y culturales. Este talento humano estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.9	En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para, el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social. 2) actividades cognitivas y productivas. 3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	N.A		N.A	N.A
2.10	Cuenta con certificados de formación en atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos para emergencias, de mínimo 36 horas, por cada una de las personas del talento humano que realicen atención directa a las personas adultas mayores.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1

2.11	Cuenta con procesos de inducción y reinducción del talento humano del centro, orientados por el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. Esta caacitacion debe ser anual.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.12	Cuenta con evaluaciones del talento humano del centro para determinar necesidades de mejoramiento e interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.13	El director o coordinador cuenta con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de 13 atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.14	El y/o los técnicos laborales auxiliares en enfermería o en salud pública cuentan con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
2.15	El y/o los responsables de brindar los servicios de: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales cuentan con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
	3. INFRAESTRUCTURA					
3.1	Cuenta con ambientes limpios, sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libres de ruidos, contaminación ambiental, física, química y biológica.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1

3.2	Cuenta con ambiente de estar o solario, iluminado, ventilado y ubicado de tal forma que se permita el asoleamiento y descanso de las personas adultas mayores, principalmente en horas de la mañana.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.3.	Cuenta con un ambiente iluminado y ventilado destinado para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa y cultural, física y productiva. Deberá contar con un área mínima por usuario de 1,5 m².	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.4	Cuenta con ambiente para comedor, destinado a la toma de los alimentos de las personas adultas mayores, con un àrea mínima por usuario de 3,6 m² y disponer de unidades sanitarias.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.5	El Centro cuenta con concepto sanitario favorable, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, independiente de si los alimentos son preparados en el Centro o suministrados por proveedor.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.6	Cuenta con ambiente para recepción y manejo administrativo del centro, diferentes de las areas donde se brindan los servicios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.7	Cuenta con ambiente para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de detergentes y otros elementos de lavado, limpieza y desinfección.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.8	Cuenta con áreas y ajustes razonables que permitan la movilidad segura por las instalaciones. La edificación deberá ser accesible externa e internamente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma Que la modifique o sustituya.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.9	Cuenta con accesos, áreas de circulación y salidas señalizadas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.10	Cuenta con infraestructura acorde con las condiciones climáticas del entorno geográfico del Centro, garantizando iluminación natural, ventilación y temperatura ajustada a las necesidades de los usuarios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.11	Cuenta con pisos firmes, antideslizantes y continuos y con los elementos necesarios para prevenir caídas.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
3.12	Cuenta con insumos para baños y como mínimo 1 unidad sanitaria por sexo por cada 15 usuarios en desarrollo de las actividades de los servicios, con facilidad de acceso para personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 50 de la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros. Estándar: Infraestructura y Dotación	SI		NO	1

3.13	En los Centros donde los servicios a los usuarios se presten en instalaciones de más de un piso o nivel, se cuenta con los ajustes razonables que cumplan los criterios de accesibilidad y seguridad, de acuerdo con los artículos 47 y 48 de la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4. DOTACIÓN						
4.1	Cuenta con equipos, muebles y elementos para ambiente de estar y descanso.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.2	Cuenta con equipos, insumos y elementos para ambiente de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdicas, recreativas, culturales, físicas y productivas.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.3	Cuenta con equipos, insumos y elementos para atención de primeros auxilios, incluida una silla de ruedas.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.4	Cuenta con equipos, insumos y elementos de aseo e higiene para baños y unidades sanitarias.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.5	Dispone de equipamiento necesario para personas con dificultades de movilidad que facilite la mayor independencia posible, en condiciones de seguridad.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.6	Cuenta con equipos, insumos y menaje de cocina en general. Acordes con la modalidad de provision de alimentos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.7	Cuenta con equipos, insumos y elementos para sistemas de comunicación.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
4.8	Cumple con la reglamentación de disposición de residuos sólidos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1

4.9	Cuenta con plan de mantenimiento de equipos, muebles y enseres.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5. GESTIÓN						
5.1	Cuenta con misión, visión y valores que le permitan definir sus principales líneas de desarrollo estratégico.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.2	Cuenta con procesos misionales, estratégicos y de soporte, identificados e implementados.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.3	Cuenta con procedimientos actualizados para llevar a cabo los procesos misionales.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.4	Cuenta con procedimiento de coordinación y articulación con el sistema de salud definido.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.5	Cuenta con indicadores de procesos misionales, estratégicos y de soporte cumplidos y mejorados.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.6	Cuenta con sistema de monitoreo para la mejora continua de los procesos.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.7	Cuenta con reglamento interno y manual de buen trato, elaborados con participación de las personas adultas mayores y sus redes de apoyo.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
5.8	Cuenta con registros, historias de vida y planes de atención integral y centrada en las personas adultas mayores, debidamente sistematizados y archivados.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1

5.9	Cuenta con plan anual de ejecución del presupuesto del Centro Vida.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
6. VALORACIÓN INTEGRAL Y PLAN PERSONALIZADO DE ATENCION						
6.1	Cuenta con valoración integral de ingreso de cada persona adulta mayor que establezca su condiciónnutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y hisotira de vida.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
6.2	Cuenta con un plan de atención integral para cada usuario de los servicios del Centro.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
6.3	Cuenta con valoración periódica anual sobre la capacidad funcional de los usuarios para determinar sus cambios.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
6.4	Cuenta con revisiones realizadas mínimo cada semestre a las bitácoras de los planes de atención integral, para determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
6.5	Cuenta con bitácoras de registro de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral por cada servicio y usuario.	Resolución 0055 de enero 12 de 2018 - Anexo Técnico - Requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.	SI		NO	1
PUNTOS TOTALES						57
CRITERIOS QUE APLICARON						57
PORCENTAJE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO						**100,00%**
ESCALA DE DESEMPEÑO						EXCELENTE

DESEMPEÑO

La **Entidad CENTRO VIDA TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA DELA COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD , OBRA DON GUANELLA_ ,** obtuvo una calificación equivalente a un 100 **%** con lo que se considera dentro del cumplimiento de los estandares y criterios evaluados que la **entidad** CENTRO VIDA TECHO FRATERNO SAGRADA FAMILIA DELA COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD , OBRA DON GUANELLAestá en un nivel de desempeño EXCELENTE_.

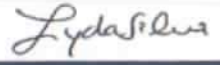
RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda la adaptación de un área para el desarrollo de los procesos administrativos.
Se hace la recomendación de fortalecer la dotación de elementos e insumos requeridos para los procesos de estimulación cognitiva, deportiva, culturales y productivas.

INFORMACION ADICIONAL

El condicionamiento de la presente acta de visita, será modificado una vez el centro vida, subsane las acciones de mejora planteadas en el informe de la visita inicial de verificación de estandares y criterios de la resolución 055 de 2018, realizada por la secretaria de salud municipal. Teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la resolución 055 "En caso de que considere que la información es insuficiente requerirá, dentro del mismo plazo, la información complementaria, otorgando al efecto el plazo máximo de un (1) mes. De no atenderse el requerimiento, se expedirá acto administrativo ordenando el archivo del expediente, en los términos del inciso 4 del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015".

PARTICIPANTES / ASISTENTES

SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA		
NOMBRE (S) Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
LYDA SUSANA SILVA IBARRA	**Profesional CPS - SLSF**	
CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO		
NOMBRE (S) Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
CLAUDIA YANETH REYES FAJARDO	**DIRECTOR**	
TEODORO RAUL RODRIGUEZ ABILES	**REPRESETANTE LEGAL**	

MINISTERIO DEL TRABAJO

Número Radicado: **REME-SGSST - 306194 - 2022 - 1**

Nombre de la Empresa :	COMUNIDAD SIERVOS DE LA CARIDAD JUAN LUIS GUANELLA		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen simplificado
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	800025203
Nombre Representante Legal :	raul rodriguez		
Periodo Correspondiente :	2022	Número Teléfonico fijo :	
Correo Electrónico :	secretariacentro@donguanella.edu.co	Cantidad Trabajadores :	17

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
9949101	Riesgo I	**ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INCLUYE ACTIVIDADES DE: ASOCIACIONES RELIGIOSAS O DE PARTICULARES QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DIRECTAMENTE A LOS FIELES EN LAS IGLESIAS, MEZQUITAS, TEMPLOS, SINAGOGAS Y OTROS LUGARES DE CULTO, MONASTERIOS, CONVENTOS Y ASOCIACIONES SIMILARES, DE RETIROS RELIGIOSOS Y SERVICIOSRELIGIOSOS FUNERARIOS.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No cumple	0
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						95.25

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/10/2023 11:22 AM
Fecha de Diligenciamiento : 3/10/2023